

EXP. 304/2021-1

CONTROVERSIA FAMILIAR

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN

En la ciudad de Jiutepec, Morelos, siendo las once horas del día quince de febrero del año dos mil veintidós, día y hora señalado en autos en el expediente al rubro indicado, para que tenga verificativo la audiencia de **CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN**, prevista por el artículo 295 del Código Procesal Familiar para el Estado de Morelos, ordenada por auto de nueve de diciembre del dos mil veintiuno, se declara abierta la presente audiencia por el **D. EN D. ALEJANDRO HERNANDEZ ARJONA** Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial en el Estado con residencia en Jiutepec, Morelos, quien actúa por ante la Secretaría de Acuerdos, **M. EN D. LIZETT DEL CARMEN PALACIOS FRANYUTTI**, esta última hace constar que la presente diligencia se encuentra debidamente preparada y a la misma comparece la Representación Social adscrita a este Juzgado Licenciada **SHEILA LIZZET BELTRÁN BUSTAMANTE**.

Por otra parte se hace constar la comparecencia de la parte actora [REDACTED], quien se identifica con credencial para votar con número de registro 0455087031211, expedida por el Instituto Nacional Electoral, asistido de su abogado patrono Licenciado

[REDACTED], quien se identifica con cédula profesional número [REDACTED], expedida por la Dirección General de Profesiones.

Asimismo se hace constar la comparecencia de parte demandada [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], quien se identifica con credencial para votar con número de registro [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral, asistido de su abogado patrono Licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], quien se identifica con cédula profesional número 09065551, expedida por la Dirección General de Profesiones.

ACTO CONTINUO SE DA CUENTA AL TITULAR DEL JUZGADO, QUIEN ACUERDA: Vista la comparecencia de las partes, el suscripto se procede a exhortar a las partes a que desistan de su acción, proponiéndoles alternativas de solución al presente Juicio, atendiendo a la importancia de la familia como núcleo de la Sociedad y de las buenas costumbres, por lo que una vez que se sostuvo una plática con las partes, llegaron a un convenio, por lo que una vez que el titular de los autos ha advertido la voluntad de las partes por dar por concluida la presente controversia y se le ha explicado en presencia de sus Abogados Patrono, los alcances jurídicos de éste.

Enseguida en uso de la palabra que solicitan las partes [REDACTED]

manifiestan: Que en este acto hacemos del conocimiento de su Señoría que es nuestro deseo dar por terminada la controversia que nos ocupa, por lo que por medio de los abogados patronos, en este acto se procede a dictar el convenio al que se ha llegado, para finalizar el presente juicio, el cual ratifican en este mismo acto, lo cual lo sometemos a su consideración

CONVENIO

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA
[REDACTED], EN SU CALIDAD DE ACTORA Y POR OTRA PARTE EL [REDACTED]
[REDACTED] EN SU CALIDAD DE PARTE DEMANDADA;
INSTRUMENTO JURÍDICO PARA DAR POR CONCLUIDO DE MANERA ANTICIPADA LA PRESENTE CONTIENDA LEGAL DEL EXPEDIENTE REGISTRADO BAJO EL NUMERO [REDACTED] / [REDACTED] - [REDACTED] DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL MISMO QUE VERSA SOBRE CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR

DECLARACIONES

1.- Los señores [REDACTED]
[REDACTED],

declaran que acordaron en resolver en amigable composición la presente controversia familiar.

Expuesto lo anterior ambas partes convienen con base en las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Manifiestan ambas partes que la **GUARDA Y CUSTODIA** de su menor hijo de iniciales [REDACTED] quedara a cargo de su madre la C. [REDACTED]

SEGUNDA. - La casa que servirá de **DEPOSITO** para la menor hija de iniciales [REDACTED] y su progenitora [REDACTED], durante el procedimiento judicial y después de ejecutoriada la sentencia, será la ubicada en Calle obradores, número 20, Colonia Vicente Guerrero, Tejalpa, Jiutepec, Morelos. Por su parte, la que servirá de habitación del señor [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], será la ubicada en [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED].

TERCERA. - Ambos padres conservaran la **PATRIA POTESTAD** de la menor.

CUARTA. - Por cuanto a la **PENSION ALIMENTICIA** definitiva será a cargo del C. [REDACTED] [REDACTED] a favor de su menor hija de iniciales [REDACTED]. a razón de la cantidad de

\$ [REDACTED] ([REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] / [REDACTED] [REDACTED]) mensuales, pagaderos los primero
cinco días de cada mes, a contra recibo que en su
momento haga entrega la C. [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED].

Por cuanto a los gastos escolares se comprometen a
aportar el cincuenta por ciento que a cada uno le
corresponde.

QUINTA. - Por cuanto, a las **CONVIVENCIAS**, estas
será el día **domingo** de cada ocho días, en un horario
de diez horas a dieciocho horas, comprometiéndose
el C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], a
pasar por el menor al domicilio de depósito a las diez
horas, debiendo reincorporarlo a las dieciocho horas
en el domicilio de depósito.

Por cuanto a los periodos **VACACIONALES**,
atendiendo a la edad de la menor, las partes
acuerdan, que estos serán de manera abierta.

SEXTA.- Las partes acuerdan tener una relación
cordial basadas en el respeto mutuo, sana
convivencia, respetarse en su persona, bienes, en su
vida pública como privada, tomando en consideración
para ello el sano desarrollo integral de la menor.

SEPTIMA.- Para cualquier controversia que se
suscite derivado del contenido de las cláusulas de
este convenio, ambas partes se someten a las leyes

y tribunales del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como a la Jurisdicción del Noveno Distrito Judicial de Morelos.

Las partes suscriben el presente convenio manifestando su plena conformidad en el mismo y reconociendo que este convenio carece de error, dolo o mala fe, violencia o lesión, por lo que solicitan su aprobación por no tener cláusula contraria a la moral, al derecho y a las buenas costumbres.

Enseguida en uso de la palabra la Ciudadana Agente del Ministerio Público manifiesta: Mi conformidad con el desahogo de la presente diligencia, así como con el convenio, celebrado por no contener cláusulas contrarias al Derecho, a la moral y a las buenas costumbres, siendo todo lo que tengo manifestar.

ACTO CONTINUO LA TITULAR DE LOS AUTOS ACUERDA: Vistas las manifestaciones realizadas por las partes actora y demandada mediante las cuales ratifican el convenio dictado en este acto, lo anterior con la finalidad de dar por concluida la presente controversia, misma que ha quedado establecida en líneas anteriores, y la conformidad de la Representación Social adscrita a la misma, en consecuencia, y toda vez que el estado procesal de los autos permite que las partes puedan formular convenio respectivo, ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **6, 60,**

167, 168 y 416 fracción III del Código Procesal Familiar en vigor, por tratarse de una cuestión familiar, asimismo, toda vez que el convenio que ha sido ratificado por las partes en líneas anteriores se advierte que no contiene cláusula contraria a derecho, a la moral y a las buenas costumbres, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los **artículos 416 fracción III, 418 y 422** del Código procesal Familiar, **se aprueba en todas y cada una de sus partes, elevándolo a sentencia ejecutoriada, mientras no se alteren o cambien las circunstancias que afecten el ejercicio de la pretensión que se dedujo en el proceso correspondiente, dando por finiquitada la contienda.** en virtud de lo anterior, se ordena levantar las medidas provisionales decretadas en auto de Lo anterior para los efectos legales procedentes.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**- Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, quedando en este acto debidamente notificados de la resolución emitida de manera definitiva en la presente diligencia, los comparecientes actor y demandada incidentistas, y los abogados patronos de los mismos, así como la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, firmando al margen y al calce previa lectura y ratificación de los que en esta intervinieron y así quisieron hacerlo. Doy fe.

Parte actora

Abogado patrono de la
parte actora

Parte demandada

Abogado patrono de la
parte demandada

Ministerio Público adscrita

Secretaria de Acuerdos
M. EN D. LIZETT DEL CARMEN PALACIOS FRANYUTTI

Juez Primero Familiar de Primera Instancia
del Noveno Distrito Judicial en el Estado
D. EN D. ALEJANDRO HERNANDEZ ARJONA

LAS PRESENTES FIRMAS, CORRESPONDEN A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN, DESAHOGADA EN EL EXPEDIENTE
[REDACTED] / [REDACTED] - [REDACTED] DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.